



CDLXIII. DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.

- CDLXIV.** Versión Pública de la Autorización de Reembarques para acreditar la legal de materias primas forestales modalidad B: Tramite Subsecuente (SEMARNAT-03-061), **BITÁCORA: 04/DK-0052/08/16.**
- CDLXV.** Se clasifican la parte correspondiente a domicilio y firma de la persona moral, contenido en la página 1.
- CDLXVI.** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 Primer Párrafo de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física e identifiable.
- CDLXVII.** Delegada Federal Licda. Rocío Adriana Abreu Artiñano.
- CDLXVIII.** APROBADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 02/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2017.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/1034/2016

BITÁCORA: 04/DK-0052/08/16

San Francisco de Campeche, Campeche, 03 de Octubre de 2016

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

C. FRANCISCO ARCOS PEÑATE

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 18 de Agosto de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado TUMBO EL PAÑUELO con giro de Patio de concentración de trocería y/o rollizos, resuelto con el oficio N° SGPA/UARRN/0981/2007 de fecha 21 de Junio de 2007, que cuenta con el código de identificación T04011AOP002 ubicado en A 500 MTS. DEL NORESTE DEL Poblado MIGUEL MADRID PREDIO LAS DELICIAS C.P. 24346 Candelaria Campeche conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
25	325	349	16141646	16141670

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

LIC. ROCIO ADRIANA ABREU ARTIÑANO

C.c.e.p. -Dirección General de Forestal y Suelos. SEMARNAT

-PROFEPA en Campeche.

-Lic. Roberto Iván Alcalá Ferraez.- Secretario de la SEMARNAT en Campeche

-Lic. Joaquín del C. Álvarez Arana.- Gerente CONAFOR en Campeche

Expediente

Especie a Transportar CHICOZAPOTE/ROLLO 52.000 M3R, YAXNIC/ROLLO 26.500 M3R, YAXNIC/CUADRO 19.500 M3.

RAAA/FCL/MEHO/LCIS



Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Delegación Federal en el Estado de Campeche



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/1147/2016

BITÁCORA: 04/DK-0031/11/16

San Francisco de Campeche, Campeche, 17 de Noviembre de 2016

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

C. FRANCISCO ARCOS PEÑATE



Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 14 de Noviembre de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado TUMBO EL PAÑUELO con giro de Patio de concentración de trocería y/o rollizos, resuelto con el oficio N° SGPA/UARRN/0981/2007 de fecha 21 de Junio de 2007, que cuenta con el código de identificación T04011AOP002 ubicado en A 500 MTS. DEL NORESTE DEL POBLADO MIGUEL MADRID PREDIO LAS DELICIAS C.P. 24346 Candelaria Campeche conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
23	350	372	16660238	16660260

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

LIC. ROCIO ADRIANA ABREU ARTIÑANO

C.c.e.p. -Dirección General de Forestal y Suelos. SEMARNAT

-PROFEPA en Campeche.

-Lic. Roberto Iván Alcalá Ferraez.- Secretario de la SEMARNAT

-Lic. Joaquín del C. Álvarez Arana.- Gerente CONAFOR en Cam

Expediente

Espécie a Transportar JOBO 25.000 M3R, AMAPOLA 10.500 M3R, TZALAM 28.000 M3R, CHACA 29.935 M3R madera en rollo, CAOBA 4.300 M3R ramas maderables, TZALAM 12.000 M3R puntas y ramas.

PAAA/FCL/DHCC/LCIS



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0051/2017

BITÁCORA: 04/DK-0027/01/17 ✓

San Francisco de Campeche, Campeche, 25 de Enero de 2017

C. FRANCISCO ARCOS PEÑATE



Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 17 de Enero de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado TUMBO EL PAÑUELO con giro de Patio de concentración de trocería y/o rollizos, resuelto con el oficio N° SGPA/UARRN/0981/2007 de fecha 21 de Junio de 2007, que cuenta con el código de identificación **T04011AOP002** ubicado en A 500 MTS. DEL NORESTE DEL POBLADO MIGUEL MADRID PREDIO LAS DELICIAS C.P. 24346 Candelaria Campeche conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
21	373	393	16661361	16661381

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Delegación Federal
en el Estado de Campeche

LIC. ROCIO ADRIANA ABREU ARTIÑANO

C.c.e.p. -Dirección General de Forestal y Suelos. SEMARNAT

-PROFEPA en Campeche.

-Lic. Roberto Iván Alcalá Ferraez.- Secretario de la SEMARNAT en Campeche

-Lic. Joaquín del C. Álvarez Arana.- Gerente CONAFOR en Campeche

Expediente

Especie a Transportar Amapola 6.000 m3r, Kaniste 4.000 m3r, Chechen 7.000 m3r, Tzal

RAAA/FCL/DHCC/LCIS